

ACTA No. 29 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da la bienvenida a todos a los Consejeros, asimismo informa que se encuentra presente el Prof. José Víctor Guerrero González, quien tomará protesta a la Sra. Renée Ybarra Carrasco, como nueva Consejera Ciudadana, en sustitución de la Ing. María Aurora García de León, quien presentó su renuncia.

Cede la palabra al Prof. José Víctor Guerrero González para que realice el acto de toma de protesta, antes de iniciar con la Sesión Extraordinaria.

Da bienvenida y saluda a cada uno de los Consejeros, comenta que le da mucho gusto estar en tan prestigiada Institución, además que con la intervención de cada uno de los Consejeros se le ha venido dando un impulso para el cumplimiento de los objetivos que tiene la propia Institución, pero además para el cumplir con la política educativa de la Gobernadora Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en específico con el otorgamiento de becas, de crédito de apoyo a nuestros estudiantes con los que evidentemente tienen la posibilidad de continuar y concluir sus estudios y de especializarse en muchos casos.

Informa la ausencia de uno de los Consejeros que marca el Artículo Décimo de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la Junta Directiva está integrada por nueve miembros con derecho a voz y voto, en la tercera fracción dice que cuatro Consejeros Ciudadanos de Honorable trayectoria la integran, mismos que serán nombrados por la Gobernadora del Estado de Sonora. En este sentido me da mucho gusto que la Gobernadora haya expedido un nombramiento a la Sra. Renée Ybarra Carrasco, con quien hemos venido trabajando en muchas actividades académicas de respaldo, de actividades de altruismo educativo, especialmente en el Poblado Miguel Alemán y por lo cual muchos niños y niñas de la región del Poblado han podido continuar sus estudios y siguen fortaleciendo su capacitación, su aprendizaje, su formación integral gracias al apoyo directo y al trabajo incansable de la Sra. Renée Ybarra Carrasco, a quien le expreso todo el agradecimiento de la Secretaría de Educación y Cultura y desde luego todo el reconocimiento por el trabajo incansable que realiza en favor de niñas y niños en condiciones de pobreza extrema y decirle que la Gobernadora ha tenido a bien expedir el siguiente nombramiento que dice:

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el 10 fracción III de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ha determinado designarle como CONSEJERO CIUDADANO del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha.

Informa que a reserva de entregarle personalmente el documento a la Sra. Renée Ybarra Carrasco me permitiría antes de iniciar con la sesión tomarle protesta en su carácter de Consejero Ciudadano.

Sra. Renée Ybarra Carrasco protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Sonora, las leyes que de ella emanen, así como lo dispuesto en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora desempeñando el cargo de Consejero Ciudadano que la Gobernadora del Estado ha conferido, mirando todo el tiempo por el bien y la prosperidad de nuestros alumnos, de nuestros niños del Estado de Sonora y de la Nación.

La Sra. Renée Ybarra Carrasco acepta el cargo como Consejero Ciudadano que le ha conferido la Gobernadora del Estado.

El Prof. José Víctor Guerrero González dice que sabiendo que lo hará de esa manera, agradece su participación, su entrega nuevamente y está seguro que sabrá cumplir lo que disponen las leyes en la materia.

Cede la palabra a la Secretaria Técnica para dar inicio a la Sesión Extraordinaria.

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 27 de noviembre del 2020, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 29 mediante videoconferencia, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

Bienvenidos sean todos y todas, asimismo damos la bienvenida a la Sra. Renée Ybarra Carrasco que se incorpora a esta Junta Directiva. Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes el Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, suplente del Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]



de la Secretaría de Educación y Cultura; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente del Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario de Desarrollo Social; Lic. Pahola Martínez Rivas, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Secretario de la Consejería Jurídica; C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Consejero Ciudadano; Lic. Sonia Miriele López Bojórquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo; Sra. Renée Ybarra Carrasco, Consejero Ciudadano; C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza.

Solicita autorización para que el Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa, Director de Becas y Crédito y Azucena Tapia Ramírez estén presentes en la sesión como apoyo técnico.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria Vigésima Novena.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Presidente de la H. Junta Directiva, Prof. José Víctor Guerrero González, se sirva declarar inaugurada la Sesión.

El Prof. José Víctor Guerrero González, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos:**
 - 1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de los **resultados de la “Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021”.**
 - 2. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de **los resultados de la “Convocatoria de Beca SUTSPES para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021”.**
 - 3. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización para **otorgar 50 Estímulos Educativos al Desarrollo Integral en apoyo de 50 certificadores seleccionados para implementar en Sonora el Programa Global de Talento Digital, con Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited (Alibaba Group)”.** Los beneficiarios son destacados académicos de las instituciones educativas: Universidad de Sonora y Universidad CEUNO, A.C.
 - 4. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización para implementar el **“Programa de Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021.”**
 - 5. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización para implementar el **“Programa de Becas para Hijos del Personal que ocupan los Puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021”.**
 - 6. Solicitud de **Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a septiembre, octubre y noviembre de 2020.**
- V. **Resumen de Acuerdos Aprobados**
- VI. **Clausura**

El Prof. José Víctor Guerrero González pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.



La Directora General agradece la participación en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración seis solicitudes de acuerdo.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

SOLICITUD DE ACUERDO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de los resultados de la “Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021”.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

- ACUERDO NO. 08.110.08/09/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

MODALIDAD DE LA BECA.

1. La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Secundaria y se pagará en dos emisiones durante el Ciclo Escolar 2020-2021.
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos en una institución de educación pública en el ciclo escolar 2020-2021, desde primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria.
3. El número máximo de Becas a otorgar será de 30,000.
4. Sólo se otorgará una Beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos Becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán de la Beca por todo el ciclo escolar 2020-2021, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

MODALIDAD DEL ESTÍMULO EDUCATIVO.

1. El Estímulo Educativo a la Excelencia corresponderá a un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Primaria y Secundaria y se pagará en una sola emisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021.
2. El Estímulo Educativo a la Excelencia será otorgado a los estudiantes que cuenten con un promedio de 100, 99 y 98 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, que hayan participado en la presente Convocatoria y que no hayan resultado ganadores de alguna de las 30,000 becas, después de haber sido aplicados los criterios de selección.
3. El número de Estímulos Educativos a la Excelencia a otorgar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2020.

PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

1. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 1 de enero de 2020, equivalente a \$14,786.40. (Catorce mil setecientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.)
2. El promedio mínimo para obtener la Beca será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, en tanto que el promedio para obtener un Estímulo Educativo a la Excelencia deberá ser de 100, 99 o 98 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente. En todos los casos el promedio será acreditado con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
3. Los solicitantes están registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
4. Los solicitantes realizaron, sin excepción, la solicitud en línea “Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública 2020-2021” en www.becasycredito.gob.mx y presentaron la documentación señalada en el apartado III de la Convocatoria.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

LOS CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DETERMINÓ CON BASE AL TIPO DE SOLICITUD ELEGIDA POR LOS SOLICITANTES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA:

1. Alumnos con alguna discapacidad.

CONSIDERACIONES:

- a) Se consideran todos los estudiantes inscritos en escuelas especiales y regulares;
b) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia;
c) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos y
d) Se excluye el requisito del ingreso familiar mensual.

2. Alumnos en condiciones de pobreza extrema.

3. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.

CONSIDERACIONES:

- a) Para todos los alumnos que conforman este numeral, se reconsideró el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos;
b) Como alumnos de zonas rurales se consideraron a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente:

Table with 6 columns listing municipalities: ACONCHI, BAVIACORA, HUASABAS, OPODEPE, SAN JAVIER, TUBUTAMA, etc.

- c) Para los alumnos indígenas se excluyen también los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia;

4. Alumnos que dependan de sus abuelos.

5. Alumnos cuya madre o padre sean:

- 5.1 Desempleados.
5.2 Jubilados.
5.3 Discapacitados.

6. Alumnos con:

- 6.1 Madre jefa de familia
6.2 Viuda.
6.3 Soltera.
6.4 Padre único sustento.

7. Alumnos que tengan un promedio sobresaliente.

8. Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.

9. Aquellos que sean aprobados por la Junta de acuerdo al caso o programa que se establezca.

III. ORDEN DE PRIORIDAD.

- 1. Tipo de solicitud. (Elegida por el solicitante; Con base en los criterios de Selección de becarios del Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora)
2. Ingreso Familiar de menor a mayor.
3. Promedio del Estudiante de mayor a menor.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA 2020-2021.

OTORGAMIENTO DE BECAS

CONCEPTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTALES	INVERSIÓN EN PESOS
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	-	-	30,000	-
SOLICITUDES REALIZADAS	42,905	21,717	64,622	-
(-) INCOMPLETAS	5,390	2,623	8,013	-
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	1,019	543	1,475	-
(-) VERIFICADAS DEVUELTAS PARA CORRECCIÓN SIN RESP.	6,417	3,038	9,455	-
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	30,079	15,513	45,679	-
BECAS OTORGADAS 2020-2021	19,788	10,212	30,000	50,106,000.00

OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS

CONCEPTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTALES	INVERSIÓN EN PESOS
ESTÍMULOS EDUCATIVOS OTORGADOS 2020-2021	2,528	1,176	3,704	3,704,000.00
ESTUDIANTES CON 100	1,000	420	1,420	1,420,000.00
ESTUDIANTES CON 99	742	368	1,110	1,110,000.00
ESTUDIANTES CON 98	786	388	1,174	1,174,000.00

El listado de los 30,000 Beneficiarios de Beca y 3,704 Beneficiarios de Estímulos Educativos de la "Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021" fue presentada a los integrantes de la H. Junta Directiva. Los resultados serán publicados conforme a la normatividad de Transparencia.

La Sra. Renée Ybarra Carrasco pregunta si el Poblado Miguel Alemán es considerado dentro del municipio de Hermosillo, a lo que el Prof. Víctor Guerrero González dice que es importante mencionar que hay unos criterios que están establecidos en el Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, que son nueve criterios y dentro de ellos, en el punto tres, es alumnos que viven en comunidades indígenas, en zonas rurales y marginadas, el inciso B marca a 55 municipios como zonas rurales, por eso en los 17 municipios restantes se aplican los mismos criterios pero ya por comunidad. Dijo que si valdría la pena revisar las solicitudes que hayan llegado entre el inciso B e inciso C, específicamente de las regiones marginadas en el caso del municipio de Hermosillo. Comenta que los niños indígenas, la mayoría de ellos hacen su gestión a partir de un apoyo que otorga directamente en la gestión la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS). Comenta que el Ing. Antonio Cruz Casas tiene la atención directa de todas las comunidades indígenas, ayuda en la gestión para que ningún niño de las comunidades indígenas se quede fuera, pero aun así hay posibilidades de que la Junta revise y en este caso los Consejeros tienen la posibilidad de acercarse si gustan con la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo para revisar específicamente esos puntos.

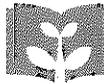
La Secretaria Técnica comenta que los municipios como tal no se tenían considerados como zona rural, es por eso que se hace la especificación en ese punto para que esos municipios queden contemplados como zona rural, pero las zonas rurales de los municipios grandes, ya sea de Nogales, Hermosillo, Cajeme están considerados dentro de zonas rurales.

El Prof. José Víctor Guerrero González menciona que lo importante es tomar en cuenta que hay un techo presupuestal, por eso el otorgamiento de beca llega hasta 30 mil beneficiados.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que por eso se trata de poner esas consideraciones para poder que realmente las becas lleguen a quienes lo necesitan.

El Prof. José Víctor Guerrero González somete a consideración de la H. Junta Directiva aprobar el Punto Uno.

Con fundamento en el Acuerdo No. 08.11O.08/09/2020 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora por el que se aprobó la Convocatoria respectiva, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora, artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, Inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó los resultados de 30,000 BENEFICIARIOS DE BECAS y 3,704 BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS de la "Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021". De igual forma, se instruyó a la Dirección General, para que lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.



SOLICITUD DE ACUERDO 2. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de los resultados de la "Convocatoria de Beca SUTSPES para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021".

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

- ACUERDO NO. 08.110.08/09/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, SUTSPES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y SUTSPES, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.
- ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

MODALIDAD DE LA BECA.

1. La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Secundaria y se pagará en hasta tres emisiones durante el Ciclo Escolar 2020-2021;
2. Participan todos los hijos e hijas de trabajadores activos, jubilados y pensionados agremiados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, SUTSPES y que se encuentren inscritos en una institución de educación pública en el ciclo escolar 2020-2021, desde primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria;
3. El número máximo de Becas a otorgar será de 550;
4. Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos; y
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2020-2021, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

1. El promedio mínimo para obtener la Beca es de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente;
2. Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA; y
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea "Becas SUTSPES Primaria y Secundaria Pública 2020-2021" en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria. (Con base en el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y SUTSPES de fecha 10 de agosto de 2020, con el apoyo de personal de SUTSPES, la captura de solicitudes se realizó por el número justo de lugares disponibles).

II. GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES.

CONCEPTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTALES	INVERSIÓN EN PESOS
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	--	--	550	--
SOLICITUDES REALIZADAS Y VERIFICADAS	371	179	550	--
BECAS OTORGADAS 2020-2021	371	179	550	914,500.00

La Lista de los 550 Beneficiarios de Beca de la "Convocatoria de Beca SUTSPES para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021" fue presentada a los integrantes de la H. Junta Directiva. Los resultados serán publicados conforme a la normatividad de Transparencia.

El Prof. José Víctor Guerrero González comenta que es una prestación que tiene el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora (SUTSPES) y efectivamente nace de un convenio de hace algunos años y lo que se hace es regular la asignación de la beca con las mismas características, los mismos requisitos, los mismos procesos de transparencia que se hace en el Instituto de Becas y Crédito Educativo, de tal suerte que los niños que la reciben sean exactamente quienes lo necesitan dentro del universo de hijos de trabajadores sindicalizados del Estado.

El Prof. José Víctor Guerrero González somete a consideración de la H. Junta Directiva aprobar el Punto Dos.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]



Con fundamento en el Acuerdo No. 08.110.08/09/2020 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; el Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales 2011 entre el Gobierno del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, SUTSPES; el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y SUTSPES, de fecha 10 de agosto de 2020; Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; Artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó los resultados de 550 BENEFICIARIOS DE BECAS de la "Convocatoria de Beca SUTSPES para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021". De igual forma, se instruyó a la Dirección General, para que lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

SOLICITUD DE ACUERDO 3. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización para implementar el Programa de "Estímulos Educativos al Desarrollo Integral en apoyo de 50 certificadores seleccionados para implementar en Sonora el Programa Global de Talento Digital, con Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited (Alibaba Group), 2020-2021". Los beneficiarios son destacados académicos de Universidad de Sonora y Universidad CEUNO, A.C.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que este Programa, la Gobernadora tuvo a bien presentarlo en la Comisión con Gobernadores, dijo que era tomarlo presencial, ahora se cambió a la modalidad en línea.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO EDUCATIVO

NOMBRE DEL PROGRAMA:	Actualización <input type="checkbox"/>
"Estímulos Educativos al Desarrollo Integral en apoyo de 50 certificadores seleccionados para implementar en Sonora el Programa Global de Talento Digital, con Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited (Alibaba Group), 2020-2021".	Creación <input checked="" type="checkbox"/>
	Fecha: 27/11/2020
I. FUNDAMENTO LEGAL	
<ul style="list-style-type: none"> Artículo 12 fracción XXIX y artículo 39, apartado II, fracción g) y penúltimo párrafo de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Sonora, el Patronato Cultural CEUNO, A.C. y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, del 19 de noviembre de 2020. Acuerdo de Colaboración GDT entre Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited y la Universidad de Sonora, del 28 de octubre de 2020. 	
II. MODALIDAD	
DEL PROGRAMA:	
<ul style="list-style-type: none"> El "Programa Global de Talento Digital ("Programa GDT") en Sonora" se realizará a través de "UNISON" como universidad conducto, como se estipula en el acuerdo de colaboración GDT con Alibaba Group. La finalidad es apoyar económicamente a 50 certificadores seleccionados para implementar el Programa en Sonora, destacados académicos de Universidad de Sonora y Universidad CEUNO, A.C. Los certificadores serán nominados por sus instituciones, de acuerdo a los criterios del Programa GDT. Los 50 certificadores serán acreedores a un Estímulo Educativo al Desarrollo Integral por parte del Instituto, que será entregado en una sola exhibición. Además de la parte de la cuota de inscripción al programa, el Instituto cubrirá el monto de vuelo y viáticos de 2 certificadores, de 5 que se eligen al final de la certificación, que complementarán su formación con un entrenamiento de 10 días en Hangzhou, China. 	
OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS:	
<ul style="list-style-type: none"> UNISON realizará el pago de 40% de la cuota por la licencia del programa y el 20% lo aportará CEUNO por la certificación a los 50 académicos, correspondientes a 20,400 y 10,200 dólares estadounidenses respectivamente. El Instituto cubrirá el 40% restante por un monto de 20,400 dólares estadounidenses en una sola exhibición, que será transferido electrónicamente a favor de la Institución Educativa Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited. Además de la parte de la cuota de inscripción al programa, el Instituto cubrirá el monto de vuelo y viáticos de los 2 certificadores elegidos para llevar a cabo el entrenamiento de 10 días en Hangzhou, China, por un monto aproximado de 50,000 pesos cada uno. 	
III. REQUISITOS	
<ol style="list-style-type: none"> Ser nominado por sus instituciones, de acuerdo a los criterios del Programa GDT. Presentar Solicitud de Estímulo Educativo del Programa debidamente llenada. 	
IV. DOCUMENTACIÓN	
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Estímulo Educativo del Programa debidamente llenada. Acta de nacimiento. CURP Identificación oficial. Constancia de inscripción al programa que cursa o cursará, expedido por la Institución Educativa. Título, carta de pasante, certificado o constancia de estudios del último nivel cursado. Comprobante de ingresos, en caso de trabajar. Petición por escrito o carta de intención mencionando el motivo del apoyo. 	
V. FECHAS	
<ul style="list-style-type: none"> Periodo de recepción de expedientes: del 16 al 27 de noviembre de 2020. Fecha de inicio del Programa: Del 24 de noviembre de 2020 al 24 de febrero de 2021. Número de horas del Programa: 100 	
VI. CICLO ESCOLAR	

[Handwritten signatures and initials]



2020-2021
VII. NÚMERO DE BENEFICIARIOS
50
VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD
<ul style="list-style-type: none"> Los certificadores serán nominados por sus instituciones, de acuerdo a los criterios del Programa GDT.
IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Los certificadores serán nominados por sus instituciones, de acuerdo a los criterios del Programa GDT y además deberán presentar íntegramente la solicitud y la documentación de los apartados III y IV del presente documento.
X. CAUSALES DE NEGATIVA
Las contenidas en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:
<ol style="list-style-type: none"> La extemporaneidad de la presentación de la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria. Por insuficiencia presupuestal. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
XI. CAUSALES DE CANCELACIÓN
Las contenidas en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:
<ol style="list-style-type: none"> Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios. Cambiar de centro educativo. Renunciar expresamente al beneficio obtenido. Por fallecimiento del solicitante. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
XII. OTRA INFORMACIÓN
El Instituto cubrirá el monto de 20,400 dólares en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica interbancaria a favor de Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited, de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, número de cuenta 260-647326-178, con código Swift: HSBSCSGS, según consta en el convenio de colaboración correspondiente.
XIII. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> Formato de Solicitud de Estimulo Educativo del Programa. Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Sonora, el Patronato Cultural CEUNO, A.C. y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, del 19 de noviembre de 2020. Acuerdo de Colaboración GDT entre Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited y la Universidad de Sonora, del 28 de octubre de 2020.

El Prof. José Víctor Guerrero menciona que es un programa muy interesante, hace dos años se implementó un programa de intercambio con algunas universidades de China, se fueron 34 alumnos que estuvieron estudiando en China, pero que lamentablemente por la pandemia se regresaron, dijo que están buscando modalidades para continuar con esa alianza de capacitación, que le abra a los alumnos de las Instituciones de Educación Superior oportunidades de incursionar en el amplio mundo del comercio digital y para eso el espíritu del Instituto de Becas y Crédito Educativo cumple perfectamente con la posibilidad de impulsar cualesquier tipo de capacitación, de especialización de los alumnos para que tengan esas habilidades digitales y puedan incursionar, por un lado promoviendo artículos y productos regionales del Estado de Sonora y adquiriendo las habilidades que requieren a nivel de profesionistas. El programa es similar a muchos que se tienen suscritos con distintas universidades, tanto del Estado de Sonora como a nivel mundial, se tienen programas de intercambio en los que el Instituto de Becas y Crédito Educativo apoya a la realización de las estadías de los jóvenes en intercambios internacionales con Estados Unidos, particularmente con Arizona, Nuevo México y algunas otras universidades a través de las universidades del Estado de Sonora. También se les ha apoyado a varios estudiantes en Europa y Sudamérica. Dijo que forma parte de la gran gama de acciones que se realizan en el programa de intercambios internacionales y sobre todo en la política educativa de la Gobernadora, relacionada con la internacionalización de la educación, por eso el programa que plantea la Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo es un programa que viene a fortalecer toda esa gama y abanico de oportunidades para los jóvenes.

La Sra. Renée Ybarra Carrasco pregunta si ya fueron escogidos los estudiantes, a lo que el Prof. José Víctor Guerrero González dice que los 50 beneficiarios son maestros destacados de las dos instituciones educativas que forman parte del programa, están en la etapa de inducción, presentando la documentación para que puedan iniciar formalmente su capacitación.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que se está pidiendo autorización a la Junta Directiva para poder participar con el 40%, los alumnos fueron escogidos por la universidad.

El Prof. José Víctor Guerrero González somete a consideración de la H. Junta Directiva aprobar el Punto Tres. **Con fundamento en el artículo 12, fracción XXIX y artículo 39, apartado II, fracción g) y penúltimo párrafo de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Sonora, el Patronato Cultural CEUNO, A.C. y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo de Colaboración GDT entre Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited y la Universidad de Sonora,**



del 28 de octubre de 2020, la H. Junta Directiva, autorizó (con base en la Ficha Técnica correspondiente) la Implementación del Programa de “Estímulos Educativos al Desarrollo Integral en apoyo de 50 certificadores seleccionados para implementar en Sonora el Programa Global de Talento Digital, con Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited (Alibaba Group), 2020-2021”. Los beneficiarios son destacados académicos de Universidad de Sonora y Universidad CEUNO, A.C.

Adicionalmente, los certificadores beneficiarios por el presente acuerdo, estarán obligados a mantener comunicación constante con el Instituto, a efecto de presentar la información necesaria que compruebe la permanencia y avance de sus estudios.

SOLICITUD DE ACUERDO 4. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización para implementar el “Programa de Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021.”

FICHA TÉCNICA DE PROGRAMA DE ESTÍMULO EDUCATIVO.

NOMBRE DEL PROGRAMA:	Actualización	<input type="checkbox"/>
"Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021"	Creación	<input checked="" type="checkbox"/>
	Fecha: 27/11/2020	

I. FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, penúltimo párrafo, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, del 18 de octubre de 2020.

II. MODALIDAD

- El Estímulo Educativo corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Son: Mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Secundaria y se pagará en una sola exhibición durante el Ciclo Escolar 2020-2021;
- Podrán participar todos los hijos de personal que ocupan los puestos de policías estatales activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, y que se encuentren inscritos en una institución de educación pública o particular en el ciclo escolar 2020-2021, desde primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria;
- Para la puesta en marcha de este programa, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora aportará la cantidad de hasta \$875,000.00 (Son: ochocientos setenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.); y
- El número máximo de Estímulos Educativos a otorgar será de 500.

III. REQUISITOS

- Los estudiantes solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA; y
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea "Estímulos Educativos SSP 2020-2021" en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

IV. DOCUMENTACIÓN

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	"Identificación oficial vigente" del Padre o Madre solicitante.	IDENTIFICACIÓN	PDF
2	"Boleta con calificación final del ciclo escolar 2019-2020". (Sólo para estudiantes de segundo a sexto de primaria y de segundo a tercero de secundaria.)	CALIFICACIONES	PDF
3	"Certificado de primaria". (Sólo para estudiantes de primero de secundaria.)	CERTIFICADO	PDF
4	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.

V. FECHAS

Inicio de convocatoria: Lunes 7 de diciembre.
Cierre de convocatoria: Miércoles 20 de enero de 2021.
Emisión de resultados: Viernes 29 de enero de 2021.
Entrega de estímulo educativo: Viernes 5 de febrero de 2021.

VI. CICLO ESCOLAR
2020-2021

VII. NÚMERO DE BENEFICIARIOS
El número máximo de Estímulos Educativos a otorgar en la presente Convocatoria será de 500 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD

- El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "Estímulos Educativos SSP 2020-2021" en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
- Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria; y
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "Formato de Solicitud de Estímulos Educativos SSP" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta Convocatoria.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(Handwritten signatures and initials)



Los criterios para la selección de los beneficiarios serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan al Programa.

X. CAUSALES DE NEGATIVA

Las contenidas en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:

- 1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Las contenidas en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:

- 1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XII. OTRA INFORMACIÓN

PARA MAYOR INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES:

Atención Telefónica:
En Hermosillo 662 289 87 00.
En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
En Nogales 631 209 94 76.
Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el viernes 18 de diciembre de 2020.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

OTRA INFORMACIÓN PARA CONSIDERAR EN LA CONVOCATORIA:

- Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
• Todos los trámites relacionados serán gratuitos.
• Los asuntos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

XIII. ANEXOS

- Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, del 18 de octubre de 2020.
• Convocatoria "Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021."

Se presentó a los Consejeros la Convocatoria "Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021", la cual cuenta con la validación de la Unidad Jurídica de la SEC y de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

El Prof. José Víctor Guerrero González somete a consideración de la H. Junta Directiva aprobar el Punto Cuatro. Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, penúltimo párrafo, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, del 18 de octubre de 2020, la H. Junta Directiva autorizó la Ficha Técnica y la Convocatoria del Programa de "Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021", en beneficio de hasta 500 estudiantes de primaria y secundaria y una inversión de hasta \$875,000.00 (Son: ochocientos setenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.).

SOLICITUD DE ACUERDO 5. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización para implementar el "Programa de Becas para Hijos del Personal que ocupan los Puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021".

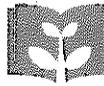
FICHA TÉCNICA DE PROGRAMA DE BECA.

Table with 2 columns: Field Name and Status. Fields include Actualización, Creación, and Fecha: 27/11/2020.

FUNDAMENTO LEGAL

- ACUERDO NO. 05.29E.27/11/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.
• ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
• CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2020.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

II. MODALIDAD

- La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Son: un mil quinientos pesos, 00/100 m.n.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Son: dos mil pesos, 00/100 m.n.) para estudiantes de Secundaria y se pagará en una sola exhibición durante el Ciclo Escolar 2020-2021;
- Podrán participar todos los hijos del personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y que se encuentren inscritos en una institución de educación pública o particular en el ciclo escolar 2020-2021, desde primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria;
- Para la puesta en marcha de este programa, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora aportarán de manera conjunta hasta \$1, 200,000.00 (Son: un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N); y
El número máximo de Becas a otorgar será de 650.

III. REQUISITOS

- Los estudiantes solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA; y
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea "Becas AMIC-FGJE 2020-2021" en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

IV. DOCUMENTACIÓN

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	"Identificación oficial vigente" del Padre o Madre solicitante.	IDENTIFICACIÓN	PDF
2	"Boleta con calificación final del ciclo escolar 2019-2020". (Sólo para estudiantes de segundo a sexto de primaria y de segundo a tercero de secundaria.)	CALIFICACIONES	PDF
3	"Certificado de primaria". (Sólo para estudiantes de primero de secundaria.)	CERTIFICADO	PDF
4	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.

V. FECHAS

Inicio de convocatoria: Lunes 7 de diciembre.
Cierre de convocatoria: Viernes 8 de enero de 2021.
Emisión de resultados: Viernes 15 de enero de 2021.
Entrega de becas: Viernes 22 de enero de 2021.

VI. CICLO ESCOLAR

2020-2021

VII. NÚMERO DE BENEFICIARIOS

El número máximo de Becas a otorgar en la presente Convocatoria será de 650 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD

- El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "Becas AMIC-FGJE 2020-2021" en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
- Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria; y
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "Formato de Solicitud de Beca AMIC-FGJE" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta Convocatoria.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para la selección de los beneficiarios serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan al Programa.

X. CAUSALES DE NEGATIVA

Las contenidas en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:

- La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la Convocatoria.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
- Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

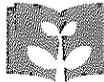
XI. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Las contenidas en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:

- Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
- Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
- Cambiar de centro educativo.
- Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
- Por fallecimiento del solicitante.
- Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
- Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XII. OTRA INFORMACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



PARA MAYOR INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES:

Atención Telefónica:

En Hermosillo 662 289 87 00.

En Ciudad Obregón 644 410 63 00.

En Nogales 631 209 94 76.

Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el viernes 18 de diciembre de 2020.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

OTRA INFORMACIÓN PARA CONSIDERAR EN LA CONVOCATORIA:

- Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Todos los trámites relacionados serán gratuitos.
- Los asuntos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

XIII. ANEXOS

- Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora de fecha 18 de octubre de 2020.
- Convocatoria del Programa de "Becas para hijos del personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021".

La Convocatoria cuenta con la validación de la Unidad Jurídica de la SEC y de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

El Prof. José Víctor Guerrero González comenta que es importante decir, que todo tiene un convenio de respaldo, no se puede someter a consideración de la Junta Directiva ninguna propuesta que no tenga suficiente respaldo jurídico para hacerlo y que se enmarque totalmente en lo que es el espíritu central del Instituto de Becas y Crédito Educativo, que es otorgar estímulos en cualquiera de las tres vertientes que tiene establecido el Instituto.

El Prof. José Víctor Guerrero González somete a consideración de la H. Junta Directiva aprobar el Punto Cinco. Con fundamento en el Acuerdo No. 05.29E.27/11/2020 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora, el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora de fecha 18 de octubre de 2020, artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado, **la H. Junta Directiva autorizó la Ficha Técnica y la Convocatoria del Programa de "Becas para hijos del personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021", en beneficio de hasta 650 estudiantes de primaria y secundaria y una inversión conjunta entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora de hasta \$1,200,000.00 (Son: un millón doscientos mil pesos, 00/100 M.N.).**

SOLICITUD DE ACUERDO 6. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

La C.P. ELMA Yazmina Anaya Camargo informa que a través de las solicitudes que llegan, se va apoyando a los jóvenes con un estímulo educativo.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

El listado de los 12 Beneficiarios de Estímulos Educativos fue presentada a los integrantes de la H. Junta Directiva. El Prof. José Víctor Guerrero González somete a consideración de la H. Junta Directiva aprobar el Punto Seis.

Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, **la H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de 12 estímulos educativos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, por un monto de \$595,765.00 pesos (Son: Quinientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N.).**

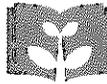
V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Prof. José Víctor Guerrero González da lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Acuerdo No. 01.29E.27/11/2020

Con fundamento en el Acuerdo No. 08.11O.08/09/2020 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora por el que se aprobó la Convocatoria respectiva, el artículo 3º de la Constitución

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora, artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, Inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48,49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó los resultados de 30,000 BENEFICIARIOS DE BECAS y 3,704 BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS de la “Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021”. De igual forma, se instruyó a la Dirección General, para que lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

Acuerdo No. 02.29E.27/11/2020

Con fundamento en el Acuerdo No. 08.11O.08/09/2020 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; el Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales 2011 entre el Gobierno del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, SUTSPES; el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y SUTSPES, de fecha 10 de agosto de 2020; Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; Artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó los resultados de 550 BENEFICIARIOS DE BECAS de la “Convocatoria de Beca SUTSPES para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021”. De igual forma, se instruyó a la Dirección General, para que lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

Acuerdo No. 03.29E.27/11/2020

Con fundamento en el artículo 12, fracción XXIX y artículo 39, apartado II, fracción g) y penúltimo párrafo de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Sonora, el Patronato Cultural CEUNO, A.C. y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo de Colaboración GDT entre Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited y la Universidad de Sonora, del 28 de octubre de 2020, la H. Junta Directiva, autorizó (con base en la Ficha Técnica correspondiente) la Implementación del Programa de “Estímulos Educativos al Desarrollo Integral en apoyo de 50 certificadores seleccionados para implementar en Sonora el Programa Global de Talento Digital, con Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited (Alibaba Group), 2020-2021”. Los beneficiarios son destacados académicos de Universidad de Sonora y Universidad CEUNO, A.C.

Adicionalmente, los certificadores beneficiarios por el presente acuerdo, estarán obligados a mantener comunicación constante con el Instituto, a efecto de presentar la información necesaria que compruebe la permanencia y avance de sus estudios.

Acuerdo No. 04.29E.27/11/2020

Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, penúltimo párrafo, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, del 18 de octubre de 2020, la H. Junta Directiva autorizó la Ficha Técnica y la Convocatoria del Programa de “Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021”, en beneficio de hasta 500 estudiantes de primaria y secundaria y una inversión de hasta \$875,000.00 (Son: Ochocientos setenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.).

Acuerdo No. 05.29E.27/11/2020

Con fundamento en el Acuerdo No. 05.29E.27/11/2020 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora, el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora de fecha 18 de octubre de 2020, artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado, la H. Junta Directiva autorizó la Ficha Técnica y la Convocatoria del Programa de “Becas para hijos del personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Estado de Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021”, en beneficio de hasta 650 estudiantes de primaria y secundaria y una inversión conjunta entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora de hasta \$1,200,000.00 (Son: Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Acuerdo No. 06.29E.27/11/2020

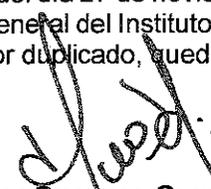
Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, **la H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de 12 estímulos educativos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, por un monto de \$595,765.00 pesos (Son: Quinientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N.).**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien dar por clausurado los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

El Prof. José Víctor Guerrero González da por concluida la sesión y válidos los 6 acuerdos que se han tomado en ella, con el agradecimiento para todos los consejeros por su asistencia, desde luego por su compromiso y la participación que siempre hemos tenido en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Dijo que para él como Secretario, es muy satisfactorio ver como el Instituto, que es de alto prestigio a nivel nacional e internacional como es una institución referente, para incluso algunos países que no cuentan con instituciones de este tipo, dijo que muchas entidades han buscado la asesoría directamente del personal del Instituto de Becas para crear instituciones similares en sus entidades que les permitan apoyar a sus estudiantes. El Instituto de Becas a lo largo de su vida y el Instituto de Crédito Educativo, el tiempo que estuvieron laborando por separado respondieron a las expectativas de una sociedad, de los estudiantes, de los jóvenes que cada vez requieren de más apoyo para poder continuar con sus estudios y la fusión que ordenó la Gobernadora de estas dos instituciones al inicio de su administración permitió cumplir ampliamente con esta expectativa que tiene la ciudadanía, que tienen los sonorenses en el sistema educativo estatal y en una institución que le da respaldo y que le permite a los jóvenes, a los niños continuar sus estudios, terminar y concluir sus carreras y en muchos casos especializarse en las mismas y el modelo que se tiene con los convenios correspondientes con instituciones de Educación Media Superior y Superior en la entidad y con instituciones internacionales nos ha dado excelentes resultados, se tienen grandes beneficios para los muchachos, los jóvenes cada vez buscan la posibilidad de hacer alguna estancia en alguna parte del mundo porque eso les abre la posibilidad de tener una visión distinta a lo que sucede en México y desde luego ampliar sus horizontes para poder desarrollar sus profesiones y concluir y construir sus proyectos de vida que les dejen la satisfacción que ellos en lo personal requieren, pero también le permiten a la familia transitar hacia mejores condiciones de vida y por ende a la sociedad y al país. Felicita ampliamente a la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo y a todo el equipo de trabajo por todo el esfuerzo realizado, por la transparencia, por la claridad en los procesos y sobre todo por la atención y el amplio grado de aceptación que tiene el instituto en la sociedad sonorensis, agradece a todos los consejeros su participación, su orientación, sus contribuciones para mejorar cada día más el funcionamiento de la institución y se reitera a las órdenes con toda humildad y todo respeto.

Siendo las 12:10 horas del día 27 de noviembre del 2020 da por clausurada la sesión Vigésima Novena. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que el acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

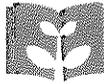

Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva


C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Directora General del IBCEES y
Secretaria Técnica


Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Suplente de Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura


L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Suplente de C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda





Lic. Sonia Miriele López Bojórquez
Suplente de Lic. Carlos Martín Esprú Murillo
Consejero Ciudadano

Lic. Pabola Martínez Rivas
Suplente de Lic. Erik Iván Jaimes Archundia
Titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica

Sra. Renée Ybarra Carrasco
Consejero Ciudadano

C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo
Consejero Ciudadano

C.P. José Adán Mariscal Lagarda
Suplente de Ing. Gerardo Barnetche Valdez
Consejero Ciudadano

Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno
Suplente de Ing. Manuel Puebla Espinosa de los
Monteros
Secretario de Desarrollo Social

Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano

"Esta hoja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 29 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 27 de noviembre del 2020".